

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0089-R**

**Guayaquil, 29 de diciembre de 2021**

## **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

### **GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando **Nro. CFN-B.P.-GERE-2021-0283-M** de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente Regional Encargado, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

*(...) El Curso de Certificación requerido para los participantes en Procesos de Contratación Pública, no lo fue realizado por mi persona ya que mis actividades*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0089-R**

**Guayaquil, 29 de diciembre de 2021**

anteriores al cargo actual no lo ameritaban (...)

*(...) por lo que se recomienda gestionar una delegación para la suscripción del Contrato SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO QUITO, conforme lo antes señalado-"; Motivo por el que sugiero con el fin de cumplir los tiempos estipulados para la firma del Contrato que terminan el día de hoy 29 de diciembre de 2021, solicito de la más comedida manera se emita una Delegación a favor de la funcionaria, Ingeniera Paulina Méndez, Subgerente Regional Administrativa, quien cumple con la Certificación requerida y conoce el proceso a cabalidad (...)*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que mediante resolución GETH - 2021 - AP - 0882 del 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del MBA. Eduardo Salgado Manzano, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0089-R**

**Guayaquil, 29 de diciembre de 2021**

funciones del puesto de Gerente General a la servidora Virna Alicia Rossi Flores, del 27 al 30 de diciembre de 2021, quien se encuentra facultada para ejercer dicho, en virtud de la calificación de idoneidad legal emitida por la Intendencia Regional de Guayaquil, en Resolución No. SB - IRG - 2021 - 947 del 04 de noviembre de 2021.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General, y, así normar internamente procedimientos que aborden a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la **Ingeniera Paulina Elizabeth Méndez Guevara, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Suscriba el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 003-2021 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO QUITO”, con la empresa ganadora denominada: DIRCOTSP DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TECHNOLOGY SOLUTION PROVIDER S.A., ya que la funcionaria cumple con la certificación requerida para los participantes en Procesos de Contratación Pública.

**DOS.-** Designe administrador del contrato.

**TRES.-** Suscriba las Pólizas de garantías de ser el caso y demás documentos que culminen el proceso dentro de la Normativa que rige estos procesos de contratación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0089-R**

**Guayaquil, 29 de diciembre de 2021**

en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- CFN-B.P.-GERE-2021-0283-M

Anexos:

- cfn-b.p.-geti-2021-1228-m-informe\_proceso.pdf
- informe\_final\_del\_proceso-signed-signed-signed-signed0972169001640796787.pdf
- correo\_28-12-2021\_subgerencia\_regional\_administrativa.pdf
- correo\_gerencia\_tecnologia\_29-12-2021.pdf
- correo\_subgerencia\_regional\_juridica\_29-12-2021.pdf
- cfn-b.p.-srad-2021-2040-m.pdf
- contrato0368125001640797176.pdf

Copia:

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
Elsie María Larrea Argudo  
**Gerente Jurídico**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

jl/vf/el/fm